



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-44578766- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-44578766- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A., solicita el cambio de denominación de la forma farmacéutica POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE para la Especialidad Medicinal CEFALOMICINA 250 / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA), CEFALOMICINA 500 / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA), CEFALOMICINA 1000 / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA) y CEFALOMICINA 2000 / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA), Forma farmacéutica y concentración: POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA) 250 mg / frasco ampolla; POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA) 500 mg / frasco ampolla; POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA) 1000 mg / frasco ampolla; POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA) 2000 mg / frasco ampolla; Certificado N° 34.738.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase el cambio de denominación de la forma farmacéutica que en lo sucesivo será: INYECTABLE, para la especialidad medicinal denominada CEFALOMICINA 250 / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA), CEFALOMICINA 500 / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA), CEFALOMICINA 1000 / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA) y CEFALOMICINA 2000 / CEFAZOLINA (COMO CEFAZOLINA SÓDICA).

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.738, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EX-2020-44578766- -APN-DGA#ANMAT

mb